DATOS DEL SOLICITANTE:	
Supervisor	María Isabel Hurtado Saavedra - Directora de Ingresos por Aportes. Eduardo Fernández Franco – Director de Cartera
Vicepresidencia / Oficina, Gerencia y Dirección	Vicepresidencia de Operaciones Régimen de Prima Media, Gerencia de Financiamiento e Inversiones, Dirección de Ingresos por Aportes, Dirección de Cartera.
TIPO DE SOLICITUD:	
Adición Valor	Si
Prórroga Plazo	No
Adición y Prórroga	No
Modificación contenido de alguna cláusula	No
Suspensión	N/A
CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No:	Contrato No.164 de 2020
OBJETO:	Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las etapas de determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRM – ÓIGAME
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual. Una primera fase de implementación de hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista. Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA. Firma Acta Inicio Implementación: 14/01/2021 Firma Acta Inicio Salida a Producción: 01/03/2021 Mediante otrosí No. 1, se aclaró que el plazo de ejecución del contrato iría hasta el 31/12/2022.
VALOR DEL CONTRATO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA:	El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.770.849.263), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato. Mediante Otrosí No. 2 de diciembre de 2021, se adiciono para la vigencia 2021, el valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.057.747.460) M/CTE. Valor total contrato: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($3.828.596.723) M/CTE.
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	El estado de ejecución financiera del Contrato No. 164 de 2020, se detalla a continuación: **Valor total contrato** / **Vigencia 2021** / **Vigencia 2022** / **Total** / **Valor ejecutado con corte mayo 2022 *** / **Valor pendiente por ejecutar Junio a dic 2022** **Contrato inicial** / **Adición otrosí No. 2** / **Contrato inicial** $ 1.498.936.303 / $ 1.057.747.460 / $.271.912.960 / $3.828.596.723 / $ 3.512.265.232 / $ 316.331.491 **Total** / **$ 2.556.683.763** / **$ 1.271.912.960** / **$3.828.596.723** / **$ 3.512.265.232** / **$ 316.331.491** * El valor de la operación de mayo se estimó en la suma de $256.670.898, debido a que las cifras de dicha operación se están validando entre las partes.
JUSTIFICACIÓN:	La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y entre sus funciones se encuentra la de gestionar el recaudo y cobro de aportes. Los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, corresponde a las entidades administrativas de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con

motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Los artículos 53 de la Ley 100 de 1993 y 99 de la Ley 633 de 2000, otorgan a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida, la facultad de fiscalización e investigación sobre los aportantes en mora.

En virtud de este encargo, debe realizar la ejecución de los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las diferentes etapas del cobro como lo son a saber: Determinación de la Deuda y Cobro Persuasivo.

Las actividades que se realizan en desarrollo del contrato antes descrito son las siguientes:

✓ El seguimiento al comportamiento de la cartera en mora para establecer los indicadores de gestión, y en tal efecto, adelantar las estrategias necesarias para mejorar la gestión de recuperación correspondiente.
✓ Documentar todas las evidencias físicas que permitan construir un expediente unificado e integral, el cual va a servir de soporte en el proceso de cobro coactivo.
✓ Gestionar todos los cobros de aportes en mora, no solo del periodo corriente, sino también lo comprendido en deuda histórica y otros tales como sentencias judiciales, cobros de costas, alto riesgo etc.
✓ Cumplir con los estándares de cobro de la Resolución 2082 de 2016 expedida por la UGPP y las ordenes establecidas en el Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional, Circular 024 de la Superintendencia Financiera, Circular Interna 014 de 2015 de Colpensiones y demás normas aplicables a los procesos de determinación de la deuda y cobro persuasivo.
✓ Garantizar el cumplimiento de la Circular Externa 052 de 2007, la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes que rijan sobre el tema.

La estimación del presupuesto del Contrato No. 164 de 2020, se proyectó conforme el comportamiento histórico que se había registrado en el contrato anterior (No. 048 de 2019 – Aportes en Línea S.A.), sin embargo, los servicios se incrementaron frente a lo que se tenía proyectado, esto de acuerdo con lo expuesto y justificado, en el mes de octubre de 2021, para efectos de celebrar el otrosí No. 2 al contrato. En la actualidad dicho incremento se ha mantenido, debido a los siguientes aspectos:

1. Incremento en la base de aportantes y afiliados a notificar así como el retorno de respuestas de los aportantes de acuerdo con lo establecido en la Circular 024 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece entre otras cosas, "……*impartir instrucciones relativas a los programas de afiliados próximos a cumplir la edad de pensión y de actualización de historia laboral de los afiliados al sistema general de pensiones – SGP*…."

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia y de las funciones propias de Colpensiones que entre otras corresponde a: "*Adelantar la gestión de recursos de los regímenes que administre y de los recursos propios de la Empresa, determinar los ingresos, gestionar el recaudo y cobro, incluyendo cobro coactivo, y administrar las reservas e inversiones*", subrayado fuera de

	texto; mediante el Contrato No. 164 de 2020, se acordó desarrollar actividades que permitieran cumplir con lo indicado anteriormente. Es importante resaltar que para realizar la estimación de las proyecciones en el año 2020, se tuvo en cuenta el comportamiento de los servicios de los años 2019, 2020 con corte a junio y la meta establecida por Colpensiones en cumplimento de la Circular 024, hasta diciembre de 2020, cifra que ascendía a 98.378 aportantes y 136.892 afiliados, sin embargo en el mes de enero de 2022, debido a la nueva base de aportantes y afiliados recibida de la Dirección de Historia Laboral, se estableció un nuevo plan de trabajo, lo cual implico ampliar el número de aportantes a 280.807, correspondiente a 381.191 afiliados próximos a pensionarse, lo que generó incremento en las notificaciones y respuestas a los aportantes y afiliados. 2.Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP, en lo concerniente a realizar los procesos de estándares de cobro de cartera morosa y optimizar el recaudo de la cartera en mora del periodo corriente y de esta manera disminuir la evasión y cumplir con los fines del sistema, se definió que mediante el Contrato No. 164 de 2020, se realizará la gestión del envío de requerimientos de constitución en mora (RCM), liquidación certificada de deuda (LCD) y constancias ejecutorias (CE). 3. Con el Decreto 558 de 2020 "*Se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*"; *El Capítulo 1 PAGO DE APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES,* articulo 3, establece*: Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones. En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio* ***pagarán como aporte el 3%*** *de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.* ***Resaltado fuera de texto****,* sin embargo mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-258/20, se declaró inexequible dicho decreto, por lo cual Colpensiones, inicio con la notificación a los aportantes que se acogieron a dicho decreto, para que se realice el pago de la diferencia y que tuviesen empleados próximos a pensionarse, lo que genera incremento en las notificaciones y respuestas a los aportantes y afiliados. Ahora bien, teniendo en cuenta que la ampliación de las bases de datos por rango de edad se incrementa debido a que los afiliados cumplen o se acercan a la edad de pensión al igual que la contingencia provocada por la situación técnica y operativa con el sistema de cobro y las labores de notificaciones de constitución en mora (RCM), liquidación certificada de deuda (LCD) y constancias ejecutorias (CE) que el proveedor *Unión Temporal GRM Óigame,* debió ejecutar, se proyectan nuevas cifras basadas en el incremento de notificaciones a afiliados y aportantes, lo cual conlleva a una mayor demanda de servicios para la vigencia 2022, con el consecuente incremento del presupuesto. 4. De otra parte se pretende realizar la gestión del cobro histórico (Entendiéndose a partir de la firma de otrosí), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

✓ Reconocimiento de prestaciones económicas sin pago de aportes por parte de los aportantes de conformidad con lo establecido en la Circular 014 de 2015 "… *concurriendo las obligaciones de los empleadores (pago de aportes) y las administradoras de pensiones (cobro de aportes en mora), su incumplimiento no puede afectar al trabajador afiliado, que habiendo cumplido con lo propio, esto es, trabajo y cotización descontada por su empleador, se vea avocado a no percibir el derecho pensional por razones no atribuibles a él*". Subrayado fuera de texto.

✓ Normalizar historias laborales de los afiliados próximos a pensionarse en cumplimento de la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP *" El objeto de la presente resolución es definir y determinar el objeto y alcance de los estándares de procesos de cobro que deben adoptar las Administradoras de la Protección Social en el cumplimiento de las acciones de seguimiento y cobro a los aportantes morosos obligados en el pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, atendiendo principios de eficacia, eficiencia y efectividad……"*

✓ Disminuir el monto de la deuda por medio de la depuración que realicen los aportantes con ocasión al cobro de la deuda histórica.

Estimación parcial del presupuesto – Actividades Punto 1 al 4 – Antes descritas

Teniendo en cuenta las actividades anteriormente descritas a continuación, se presenta la estimación de la operación de junio a diciembre de 2022:

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 2 Marzo a dic 2022	Gestión deuda periodo corriente + deuda histórica	
		junio a diciembre 2022	
		Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	1.060.976	$ 4.105.977
Generación y envío de SMS	$ 5,00	98.792	$ 493.960
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	23.254	$ 1.278.970
Llamada efectiva	$ 4.250	105	$ 446.250
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.700	838.152	$2.263.010.400
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	51.408	$ 642.600.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.700	140.000	$ 518.000.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	147.000	$ 586.530
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	7.350	$ 77.175.000
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). Unico envío Junio 2022	$ 3,87	27.576	$ 106.719
Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). Unico envío Junio 2022	$ 2.700	3.064	$ 8.272.800
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-	0	$ -
Total	**-**	**2.397.677**	**$ 3.516.076.606**

	5. **Gestión Riesgo Operativo y Costas Judiciales:** Los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y entre sus funciones se encuentra la de adelantar el cobro coactivo para hacer efectivos los créditos a su favor. COLPENSIONES está llamada a expedir los instrumentos que le permitan cobrar las deudas, entre otros conceptos de deuda, lo relacionado con las acreencias por riesgo operativo. La Ley 1066 de 2006, en su numeral 2, indica que la Entidades Públicas que tengan a cargo funciones administrativas y el deber de recaudar deberán, reglamentar internamente el Recaudo de Cartera, por tal razón el Presidente de Colpensiones, expide la resolución No. 001 del 5 de enero de 2021, mediante la cual se unificó en una sola normatividad las reglas dispuestas para las acciones de cobro, en procura de la eficiencia de la gestión de cobro y una mayor recuperación de cartera. De acuerdo con lo anterior y las funciones del acuerdo 131 de 2018, la Dirección de Cartera adelanta las acciones persuasivas de las obligaciones que son trasladadas con un título claro, expreso y exigible, para que los deudores cancelen voluntariamente sus deudas, proceso que se viene adelantando de manera obligatoria para los conceptos de deuda de aportes pensionales. En las obligaciones de Riesgo Operativo y Costas Judiciales se adelantaron en la vigencia 2021, comunicaciones de invitación de pago, sin embargo, las acciones persuasivas requieren de otros medios de contacto con el deudor como los mensajes de texto o correos electrónicos, para realizar todas estas acciones, la Dirección de Cartera no cuenta con el recurso humano suficiente que adelante todas las acciones persuasivas necesarias para sensibilizar en el deudor el pago voluntario de las obligaciones aquí existentes, tales como la remisión de la comunicación escrita, envío de mensaje de texto y envío de correo electrónico. Adicionalmente la Dirección no cuenta con herramientas tecnológicas que permitan adelantar acciones de manera automática. La planta de personal asignada a la Dirección se encuentra distribuida en los diferentes grupos de cobro donde también hay distribución de funciones para el impulso procesal, atención de los procesos concursales, daciones en pago, contando con sólo un (1) aprendiz SENA que tiene a su cargo funciones misionales, quien no cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar estas actividades. De las obligaciones trasladadas a la Dirección de Cartera para la respectiva gestión de cobro por el concepto de Riesgo Operativo y Costas, se cuenta con una relación de un

total de 61.975 procesos los cuales corresponden a la represa y hacen parte de la proyección de los servicios a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato.

Ahora bien de acuerdo con la metodología de Costo beneficio presentada por el área de planeación Institucional y aprobada por el comité de Cartera, se concluye que es más oneroso para la Entidad realizar el cobro coactivo de obligaciones cuya cuantía se encuentra enmarcada en ($1.720.941).

Por lo anterior y con el fin de no generar costos a la Entidad y lograr el recaudo sin tener que iniciar acciones coactivas, la Dirección de Cartera necesita fortalecer el proceso de cobro persuasivo logrando a través de varios mecanismos de contacto con el deudor el pago voluntario o la celebración de una facilidad de pago tanto en el inventario de procesos actuales, como también en los trámites que se trasladen en adelante a la Dirección para la respectiva gestión de cobro.

Para estructurar el cobro persuasivo se requiere realizar las siguientes acciones que permitan el cumplimiento de la meta de recaudo y la gestión de la Cartera.

Estimación parcial del presupuesto – Actividades Punto 5 – Antes descrita

Teniendo en cuenta la actividad No. 5 descrita anteriormente, a continuación, se presenta la estimación de la operación de junio a diciembre de 2022, para realizar la Gestión del Riesgo operativo y Costas Judiciales.

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 2 Marzo a dic 2022	Gestión Riesgo Operativo junio a diciembre 2022		Total estimado Junio a diciembre 2022	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	61.880	$ 239.476	1.122.856	$ 4.345.453
Generación y envío de SMS	$ 5,00	61.880	$ 309.400	160.672	$ 803.360
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	0	$ -	23.254	$ 1.278.970
Llamada efectiva	$ 4.250	0	$ -	105	$ 446.250
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.700	0	$ -	838.152	$ 2.263.010.400
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	0	$ -	51.408	$ 642.600.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.700	61.880	$ 228.956.000	201.880	$ 746.956.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	0	$ -	147.000	$ 586.530
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	11.347	$ 119.143.500	18.697	$ 196.318.500
Total	-	196.987	$ 348.648.376	2.594.664	$ 3.864.724.982

Así las cosas y teniendo en cuenta las actividades anteriormente descritas y que el plazo de ejecución del contrato se encuentra dispuesto hasta 31 de diciembre de 2022, a continuación, se presenta la estimación total de la operación de junio a diciembre de 2022.

Estimación total operación

Estimación Presupuesto	Gestión deuda periodo corriente + deuda histórica	Gestión Riesgo Operativo	Valor total
Junio a diciembre 2022	$ 3.516.076.606	$348.648.376	$ 3.864.724.982

Ejecución presupuestal contrato

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO			
Conceptos	**Vigencia 2021**	**Vigencia 2022**	**Valor Total**
Valor inicial del contrato	$ 1.498.936.303	$ 1.271.912.960	$ 2.770.849.263
Otrosí No. 1 - Adición	$ 1.057.747.460	$ -	$ 1.057.747.460
Valor total contrato	**$ 2.556.683.763**	**$ 1.271.912.960**	**$ 3.828.596.723**
Valor ejecutado	$ 2.342.849.674	$ 1.169.415.558	$ 3.512.265.232
Saldo pendiente por ejecutar	**$ 213.834.089**	**$ 102.497.402**	**$ 316.331.491**

Relación costo beneficio valor del contrato Vs. Gestión y avances obtenidos a través del contratista

Durante la ejecución y gestiones realizadas en el marco del Contrato No. 164 de 2020, la Dirección de Ingresos por Aportes y la Dirección de Cartera, lograron avances, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Valor			Valor ejecutado marzo 2021 a mayo 2022
	Recaudo	Depuración	Deuda normalizada	
Aviso de incumplimiento	$ 44.691	$ 86.417	$ 131.108	
Segundo requerimiento	$ 10.003	$ 10.796	$ 20.799	
Circular 024 de 2018	$ 14	$ 186.557	$ 186.571	
Requerimiento constitución en mora (RCM) y liquidación certificada de deuda (LCD)	$ 7.421	$ 4763	$ 12.184	$ 3.512
Procesos de cobro persuasivo*	$ 8.999	$ 149.943	$ 158.942	
Total gestión	$ 71.128	$ 438.476	$ 509.604	$ 3.512

Fuente: Dirección de Ingreso por Aportes y Dirección Cartera

* El valor de la Depuración está calculado desde el mes de septiembre de 2021 a mayo 2022

De acuerdo con las cifras antes relacionadas, se tiene que el valor ejecutado del contrato representa un 0,69% del valor que ha representado la gestión del Contratista con corte a mayo 2022, en el recaudo y depuración de la deuda a favor de Colpensiones.

Solicitud

Conforme lo anterior, se requiere suscribir un otrosí para adicionar el valor del contrato en la suma TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.548.393.491), teniendo en cuenta que el valor de la operación de junio a diciembre 2022 se estimó en la suma de $ 3.864.724.982, menos el saldo pendiente por ejecutar del Contrato No. 164 de 2020 por valor de $316.331.491.

Estimación presupuesto junio a dic 2022 (1)	Saldo pendiente por ejecutar vigencia 2022 (2)	Valor adición (1) - (2)
$ 3.864.724.982	$ 316.331.491	$ 3.548.393.491

De acuerdo con los antecedentes antes expuestos, los cuales se resumen en la necesidad de realizar los procesos de estándares de cobro, con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 2082 de 2016, la cual tiene que ver con la realización de la gestión del cobro histórico y cobro de acreencias por riesgo operativo, esta solicitud tiene sustento en los principios de economía y eficacia. El primero, toda vez que las tarifas del Contrato No. 164 de 2020, se derivan de un proceso de Convocatoria Pública, en el que se presentaron cuatro propuestas, dentro de las cuales se seleccionó la más económica, con base en esto y por tratarse de nuevos servicios que se identifican claramente con los servicios que forman parte del objeto del Contrato No. 164 de 2020, se considera que operativamente, el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollarlos de la forma articulada que se requiere, redundando en la ejecución de una menor cantidad de actividades, situación que no se presentaría de seleccionar un nuevo contratista.

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Comité de Contratación del 11/05/2022, a continuación se presenta el volumen de la operación, durante marzo 2021 a mayo 2022 , frente a la adición que se pretende realizar (junio a diciembre 2022).

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Total ejecutado marzo 2021 a mayo 2022 Quince (15) meses		Promedio mes *		Personal empleado	Adición Total estimado Junio a diciembre 2022 Siete (7) meses		Promedio mes		Personal requerido
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
Generación y envío correo electrónico	2.123.973	$ 8.219.776	141.598	$ 547.985		1.122.856	$ 4.345.453	160.408	$ 620.779	
Generación y envío de SMS	172.645	$ 847.850	11.510	$ 56.523		160.672	$ 803.360	22.953	$ 114.766	
Generación y envío mensajes NAP	42.122	$ 2.316.710	2.808	$ 154.447		23.254	$ 1.278.970	3.322	$ 182.710	
Llamada efectiva	224	$ 952.000	15	$ 63.467		105	$ 446.250	15	$ 63.750	
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	893.072	$ 2.376.557.500	59.538	$ 158.437.167		838.152	$ 2.263.010.400	119.736	$ 323.287.200	
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	65.870	$ 823.375.000	4.391	$ 54.891.667		51.408	$ 642.600.000	7.344	$ 91.800.000	
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	104.384	$ 378.734.300	6.959	$ 25.248.953	28	201.880	$ 746.956.000	28.840	$ 106.708.000	60
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	47.697	$ 190.311	3.180	$ 12.687		147.000	$ 586.530	21.000	$ 83.790	
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	3.682	$ 38.661.000	245	$ 2.577.400		18.697	$ 196.318.500	2.671	$ 28.045.500	
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). Único envío	0	$ 0	0	$ -		27.576	$ 106.719	3.939	$ 15.246	
Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). Único envío	0	$ 0	0	$ -		3.064	$ 8.272.800	438	$ 1.181.829	
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	0	$ 117.589.215	0	$ 7.839.281		0	$ -	0	$ -	
Total	**3.453.669**	**$ 3.512.265.232**	**230.245**	**$ 249.829.577**	**28**	**2.594.664**	**$ 3.864.724.982**	**370.666**	**$ 552.103.569**	**60**

El 6 de junio de 2022 , el contratista presenta certificación y cronograma, así:

Oigame Consultores Empresariales

GRM

UNION TEMPORAL GRM - OIGAME
NIT 901.443.693-3

CERTIFICA

En calidad de representante Legal de la UT GRM – OIGAME ejecutores del Contrato No. 164 del 2020 y con el propósito de adelantar el Otrosí No. 3 al Contrato No. 164 de 2020 , de acuerdo con las recomendaciones del comité de contratación de Colpensiones, nos permitimos indicar que:

1. Basados en la información remitida por Colpensiones sobre las cantidades y procesos nuevos a entregar como parte del desarrollo del contrato y después de efectuar 3 mesas de trabajo conjuntas, se definieron las siguientes cifras de operativas a ejecutar:

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Cronograma													
	Junio		Julio		agosto		septiembre		octubre		Noviembre		Diciembre	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779	160.408	$ 620.779
Generación y envío de SMS	22.953	$ 114.765	22.953	$ 114.765	22.953	$ 114.765	22.953	$ 114.765	22.953	$ 114.765	22.953	$ 114.765	22.954	$ 114.770
Generación y envío mensajes NAP	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710	3.322	$ 182.710
Llamada efectiva	15	$ 63.750	15	$ 63.750	15	$ 63.750	15	$ 63.750	15	$ 63.750	15	$ 63.750	15	$ 63.750
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200	119.736	$ 323.287.200
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	4.391	$ 54.887.500	7.837	$ 97.962.500	7.837	$ 97.962.500	7.837	$ 97.962.500	7.837	$ 97.962.500	7.837	$ 97.962.500	7.832	$ 97.900.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000	28.840	$ 106.708.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790	21.000	$ 83.790
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la Invitación de pago	245	$ 2.572.500	3.075	$ 32.287.500	3.075	$ 32.287.500	3.075	$ 32.287.500	3.075	$ 32.287.500	3.075	$ 32.287.500	3.077	$ 32.308.500
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). Único envío junio 2022	27.576	$ 106.719	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). Único envío junio 2022	3.064	$ 8.272.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio		0												
Total	391.550	$ 496.900.513	367.186	$ 561.310.994	367.186	$ 561.310.994	367.186	$ 561.310.994	367.186	$ 561.310.994	367.186	$ 561.310.994	367.184	$ 19.731.801.120

Nota: La certificación y demás documentos que allega el contratista, harán parte integral de la presente solicitud.

Justificación Capacidad Técnica y Operativa Contratista

Así mismo se informa que de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública CP No. 24 de 2020 y la evaluación de la propuesta presentada por la Unión Temporal GRM-Óigame, se concluyó que esta contaba con la capacidad técnica para desarrollar el objeto contratado. Ahora, teniendo en cuenta el valor y el objeto de las certificaciones aportadas, se considera que el contratista tiene la capacidad técnica y operativa para continuar con la ejecución del contrato de acuerdo con la modificación y adición propuestas.

Nombre Contratante	Coomeva EPS S.A.	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Positiva Compañía de Seguros S.A	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Positiva Compañía de Seguros S.A
Fecha inicio contrato	1/07/2018	28/06/2019	29/12/2017	20/05/2011	10/09/2013
Fecha terminación contrato	31/01/2021	31/05/2020	30/06/2019	6/03/2017	31/12/2017
Valor total ejecutado	$ 3.120.466.793	$1.587.255.396	$ 1.550.487.651	$ 7.087.021.628	$3.461.688.369
Duración total en meses	En ejecución	11 meses	18 meses, 1 día	69 meses 16 días	51 meses

Objeto	Administración y la ejecución de las gestiones de cobro acorde a la línea de tiempo que se extrae de la, cumpliendo con los estándares establecidos en esta y demás normas concordantes correspondiente a la cartera Resolución 2082 de 2016 de la UGPP asignada por mora de los aportes a seguridad social, manejando las etapas de cobro Preventiva, Administrativa y Pre jurídica, generando la atención de la línea telefónica de Entrada y Salida a nivel nacional, así como el proceso operativo de análisis y validación de soportes presentados por los aportantes que permitan desvirtuar la mora, al igual que la prestación del servicio de notificaciones electrónicas y físicas certificadas y no certificadas.	➢ Prestación de servicios de para el envío de notificaciones certificadas y no certificadas. ➢ Gestión administrativa, persuasiva y pre jurídica de cobro por aportes de riesgos laborales en mora o inexactos. ➢ Gestión administrativa, persuasiva y pre jurídica de recobros por mora, inconsistencias administrativas y ETB.	Servicio de envío de notificaciones a través de correo electrónico certificado o no certificado con el fin de cumplir disposiciones legales y otras necesidades del negocio, garantizando el Back y Front Office. Realizar el análisis y gestión de cobro en etapa persuasiva y pre jurídica, de los saldos en cartera por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales, que se asignen periódicamente, así como por otros conceptos que disponga Positiva Compañía de Seguros S.A. Realizar el análisis y gestión de recobro en etapa persuasiva y pre jurídica de los valores pagados por Prestaciones Económicas y/o Asistenciales a aportantes que se encontraban en mora a la fecha del evento, por Inconsistencias Administrativas y por el pago doble de mesadas de la Conmutación Pensional de la ETB	Realizar los procesos de depuración, cobro y recuperación de aportes a la seguridad social a nivel nacional y a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como a prestar asesoría jurídica en la atención y representación en los procesos de cobro coactivo de las prestaciones asistenciales y económicas y de los aportes a la seguridad social en riesgos laborales que adeuden a la Compañía. Prestación del servicio de RECOBRO DE PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONOMICAS DE ORIGEN COMUN con cobertura a nivel nacional dando cumplimiento a las políticas del comité de Recobros de la Compañía.	Realizar las notificaciones de constitución en mora, los procesos de depuración, cobro y recuperaciónde aportes a la seguridad social y el recobro de prestaciones económicas y asistenciales, por inconsistencias administrativas y por pago doble de mesadas de la conmutación pensional de ETB y la asesoría jurídica en la atención y representación en los procesos de cobro coactivo de estos procesos.	

De acuerdo con lo establecido en las siguientes condiciones del Contrato No. 164 de 2020, el contratista debe contar con la capacidad técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual, así:

	"CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO *Entrega de documentación y evidencias* ***El CONTRATISTA deberá tener la capacidad logística y técnica de cobertura para realizar el contacto y gestión correspondiente a nivel nacional y gestionar la totalidad de las comunicaciones**, objeciones y recursos que interponga el aportante, las cuales deben obrar en los expedientes correspondientes y serán transferidos al Gestor Documental de COLPENSIONES. El CONTRATISTA debe garantizar que realizó la gestión requerida por COLPENSIONES desde el inicio hasta el fin por cada uno de los aportantes y en sus diferentes etapas." **Resaltado fuera de texto*** *CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:* *"Obligaciones Generales* *14. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica y operativa necesarias para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato".* **Justificación Capacidad financiera Contratista** Adicionalmente y con el fin de validar la capacidad financiera del contratista, fue solicitado lo siguiente: • Estado de Situación Financiera al final del periodo (31 de diciembre de 2021) • Estado de Resultados y Otro Resultado Integral del Periodo • Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo • Estado de Flujo de Efectivo del periodo • Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. • De acuerdo con lo anterior, dicha información fue enviada a la Dirección Financiera, concluyendo que el Contratista cuenta con la capacidad financiera , para ejecutar la adición propuesta .
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN - OTROSI:	Debido a las actividades que se pretenden realizar en relación con la Gestión de Riesgo Operativo y Costas Judiciales, se requiere modificar la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Contratista", en el sentido de adicionar en las obligaciones específicas, los siguientes numerales: *1. Remitir a los deudores en la gestión de cobro persuasivo, los anexos con el detalle de la deuda independientemente de las extensiones de los documentos respectivos.* *2. Diligenciar y controlar la estadística respectiva sobre las invitaciones de pago remitidas. Sobre el particular, es importante mantener a disposición de COLPENSIONES, de forma permanente, todos los informes pertinentes de la labor desarrollada, incluidos los detalles de las notificaciones realizadas.* *3.Dar respuesta al deudor de aquellos escritos en especial a aquellos que hacen referencia a un pago total o una facilidad de pago.*

	En consecuencia, la adición en la cláusula cuarta - Obligaciones específicas sobre la gestión, quedará así: **"*Obligaciones específicas sobre la gestión.*** *1. Garantizar a COLPENSIONES que la gestión y los documentos resultantes del contacto con el deudor, provienen de este y son veraces.* *2. Presentar informes de seguimiento semanales que deben contener los deudores gestionados, el periodo, el tipo de gestiones realizadas, fechas y demás campos que sean requeridos.* *3. Presentar de manera oportuna las incidencias que se presenten en la ejecución del proceso y entregar plan de acción con el cual mitigará dicho riesgo y para que COLPENSIONES este enterado de las mismas.* *4. El CONTRATISTA, salvo disposición señalada en el contrato, se compromete a no recibir documentos de ciudadanos, personas naturales o jurídicas; en tal caso deberá informarse el evento de forma inmediata al supervisor del contrato y direccionar al solicitante para que radique su solicitud a través de los canales de atención, presenciales y no presenciales, dispuestos por COLPENSIONES para tal fin.* *5. El CONTRATISTA, salvo disposición señalada en el contrato, no suscribirá comunicaciones oficiales o actos administrativos a ser dirigidos a los ciudadanos, personas naturales o jurídicas. En caso de requerirse que estos sean suscritos por parte del CONTRATISTA, las mismas deberán ser gestionadas a través de los sistemas de información de COLPENSIONES, cumpliendo los requisitos de identificación con el consecutivo oficial de la Entidad, conforme a las políticas de firmas autorizadas de la Entidad.* *6. El CONTRATISTA se compromete a no enviar directamente documentos a ciudadanos, personas naturales o jurídicas, salvo disposición señalada en el contrato, en cuyo caso el CONTRATISTA se compromete a realizar el envío en nombre de COLPENSIONES, a través de los medios de envío dispuestos o autorizados por la Administradora para tal fin, garantizando que las pruebas correspondientes sean integradas a la documentación propiedad de COLPENSIONES.* *7. Durante la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá mantener a disposición de COLPENSIONES para su consulta, las imágenes de comunicados enviados y evidencia de todos los medios usados para contacto, esto como servicio de consulta en línea; igualmente se deberán entregar de manera mensual todas las evidencias de la gestión a COLPENSIONES por el canal definido para tal fin.* *8. El CONTRATISTA deberá registrar y cargar tanto en sus aplicativos como en el (los) aplicativos de COLPENSIONES la información correspondiente a toda la gestión y actuaciones realizadas.* *9. El CONTRATISTA deberá generar y entregar informes con los análisis de tendencia y modelos predictivos, en los cuales se determine el comportamiento de los aportantes (identificación de aportantes que realizan su pago siempre de manera vencida, aportantes que se ponen al día y vuelven a incurren en mora, etapa de proceso en que se soluciona la mora, clasificación de aportantes en etapas de mora avanzada y su nivel de objeciones o recursos, periodos del año en los que los aportantes más incurren en mora entre otras).* ***10. Remitir a los deudores en la gestión de cobro persuasivo, los anexos con el detalle de la deuda independientemente de las extensiones de los documentos respectivos.***

11. Diligenciar y controlar la estadística respectiva sobre las invitaciones de pago remitidas. Sobre el particular, es importante mantener a disposición de COLPENSIONES, de forma permanente, todos los informes pertinentes de la labor desarrollada, incluidos los detalles de las notificaciones realizadas.
12. Dar respuesta al deudor de aquellos escritos en especial a aquellos que hacen referencia a un pago total o una facilidad de pago. Resaltado fuera de texto.

Así mismo se deberá adicionar en el aparte de las Obligaciones frente a la etapa de cobro persuasivo - Etapa de Cobro Persuasivo: Generalidades - ETAPA DE COBRO PERSUASIVO, después del ítem Obligaciones específicas, lo siguiente: Obligaciones específicas sobre la gestión, en consecuencia, quedará, así:

"Obligaciones específicas sobre la gestión de cobro por deuda de riesgo operativo y costas judiciales

1. Se podrá contactar máximo tres (3) veces, a los deudores en la gestión de cobro persuasivo.
2. El primer contacto se debe realizar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la remisión de la deuda realizada por COLPENSIONES, enviando la comunicación por correo físico; así:

A.1. Comunicación escrita:

Tiene por objeto incentivar el pago voluntario de las obligaciones por concepto de riesgo operativo y costas judiciales que se encuentren trasladadas a la Dirección de Cartera y conformadas con un título ejecutivo, claro, expreso y exigible.

"Obligaciones específicas frente a la gestión de cobro por deuda de riesgo operativo y costas judiciales

1. Recibir de COLPENSIONES y analizar el archivo de la deuda por concepto de riesgo operativo y costas judiciales.
2.Enviar dentro de los tres (3) días siguientes de haber recibido el archivo de la deuda por concepto de riesgo operativo y costas judiciales, una comunicación al deudor en la que se le invita a cancelar la deuda o celebrar una facilidad de pago. Para el efecto, deberá tener en cuenta los formatos previamente establecidos por COLPENSIONES".

El segundo contacto, deberá realizarse a través de un correo electrónico, previamente acordado.

A.2. Envío de correo electrónico:

El objeto del envío de correo electrónico es insistir al deudor para que realice el pago.

Obligaciones específicas frente al envío de correo electrónico:

1. A los treinta (30) días calendario del recibo de la comunicación indicada anteriormente, y previa validación de los deudores que presentaron un escrito al cobro realizado, cuando COLPENSIONES informe sobre las posibles respuestas recibidas del deudor, El CONTRATISTA deberá enviar un correo electrónico a aquellos deudores que fueron

	renuentes al primer cobro, es decir, quienes no atienden la primera invitación de pago. El tercer contacto, deberá realizarse a través de un SMS, previamente acordado *A.3. Envío de SMS:* *El objeto del envío del mensaje de texto es insistir al deudor para que realice el pago.* *Obligaciones específicas frente al envío del mensaje de texto:* *1. A los 15 días calendario de la remisión del correo electrónico, cuando así lo requiera COLPENSIONES, el CONTRATISTA deberá enviar un SMS a aquellos deudores que no han cancelado la obligación. Para el efecto, deberá tener en cuenta los formatos previamente establecidos por COLPENSIONES.* *A.4. Facilidades de Pago:* *1. Si el deudor solicita una facilidad de pago, para dar respuesta, el CONTRATISTA deberá consultar el aplicativo de nómina de pensionados de COLPENSIONES, con el fin de verificar si es viable que el deudor cancele la obligación a través de su mesada pensional, la consulta al aplicativo consiste en revisar el valor de la mesada pensional y los descuentos que le realizan al deudor que pueden ser por salud, créditos entre otros.* *2. Una vez consultados los valores mencionados en la facilidad de pago solicitada, el CONTRATISTA deberá a través de la herramienta que indique COLPENSIONES, ingresar los valores que se reflejan al consultar el aplicativo de nómina de pensionados, con el fin de determinar el descuento que se puede aplicar para el pago de la obligación.* *3. Determinado el valor que se puede descontar al deudor, el CONTRATISTA deberá a través de la herramienta que para tal efecto indique COLPENSIONES, proceder a liquidar la obligación para el pago en cuotas.* *4. Si la petición corresponde a una facilidad de pago es indispensable generar la liquidación de cuotas que contiene el valor adeudado para pagar en cuotas. Está liquidación será el fundamento para generar respuesta a la petición presentada por el deudor* *A.5. Pago Total.* *1. Si de la presentación del escrito proveniente del deudor, se solicita el pago total de la deuda, el CONTRATISTA deberá generar la liquidación a través de la herramienta office Excel, que al efecto le indique COLPENSIONES, donde se liquidarán los intereses a la fecha de pago.* *2. Generada la liquidación, el CONTRATISTA deberá expedir el comprobante de pago a través del PMU con fecha de pago al cálculo de intereses.* *3. Con la información generada, el CONTRATISTA dará respuesta a la petición adjuntando la liquidación y el comprobante de pago.* Modificar la Cláusula Sexta "Valor del contrato", en el sentido de adicionar al valor la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.548.393.491) , incluido IVA.

En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

"Cláusula Sexta. - Valor: El valor del contrato es hasta por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($7.376.990.214), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato, distribuidos así: Vigencia 2021: $2.556.683.763 y Vigencia 2022: $4.820.306.451.

EJECUCIÓN AÑO 1 (Marzo 2021 a febrero 2022)

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 1 Marzo 2021 a feb 2021	Marzo a noviembre 2021		Dic 2021 - Enero y Febrero 2022		Total	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	1.314.824	$ 5.088.369	301.977	$ 1.168.651	1.616.801	$ 6.257.020
Generación y envío de SMS	$ 4,88	114.888	$ 560.653	13.230	$ 64.562	128.118	$ 625.215
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	35.230	$ 1.937.650	2.075	$ 114.125	37.305	$ 2.051.775
Llamada efectiva	$ 4.250	174	$ 739.500	20	$ 85.000	194	$ 824.500
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.650	522.543	$1.384.738.950	172.195	$ 456.316.750	694.738	$ 1.841.055.700
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	38.369	$ 479.612.500	16.510	$ 206.375.000	54.879	$ 685.987.500
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.600	71.701	$ 258.123.600	3.164	$ 11.390.400	74.865	$ 269.514.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	35.476	$ 141.549	1.411	$ 5.630	36.887	$ 147.179
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	2.682	$ 28.161.000	902	$ 9.471.000	3.584	$ 37.632.000
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). único envío Marzo 2022	-	-		-		0	$ 0

Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). único envío Marzo 2022						0	$ 0
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-	-	$ 72.924.995	-	$ 42.063.856	-	$ 114.988.851
Total	**-**	**2.135.887**	**$ 2.086.178.776**	**511.484**	**$ 642.927.262**	**2.647.371**	**$ 2.729.106.038**

EJECUCIÓN Y ESTIMACIÓN AÑO 2 (Marzo 2022 a Dic 2022)

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 2 Marzo a dic 2022	Total ejecutado marzo y abril 2022		Estimado Mayo 2022.		Total estimado Junio a diciembre 2022		Valor total marzo a diciembre 2022	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	341.009	$ 1.319.705	166.163	$ 643.051	1.122.856	$ 4.345.453	1.630.028	$ 6.308.209
Generación y envío de SMS	$ 5,00	30.452	$ 152.260	14.075	$ 70.375	160.672	$ 803.360	205.199	$ 1.025.995
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	3.210	$ 176.550	1.607	$ 88.385	23.254	$ 1.278.970	28.071	$ 1.543.905
Llamada efectiva	$ 4.250	21	$ 89.250	9	$ 38.250	105	$ 446.250	135	$ 573.750
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.700	133.296	$ 359.899.200	65.038	$ 175.602.600	838.152	$ 2.263.010.400	1.036.486	$ 2.798.512.200
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	7.979	$ 99.737.500	3.012	$ 37.650.000	51.408	$ 642.600.000	62.399	$ 779.987.500
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.700	17.809	$ 65.893.300	11.710	$ 43.327.000	201.880	$ 746.956.000	231.399	$ 856.176.300
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2	$ 3,99	5.405	$ 21.566	5.405	$ 21.566	147.000	$ 586.530	157.810	$ 629.662

(correo electrónico)									
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	98	$ 1.029.000	0	$ -	18.697	$ 196.318.500	18.795	$ 197.347.500
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). Único envío Marzo 2022	$ 3,87	0	$ -	0	$ -	27.576	$ 106.719	27.576	$ 106.719
Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). Único envío Marzo 2022	$ 2.700	0	$ -	0	$ -	3.064	$ 8.272.800	3.064	$ 8.272.800
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-	0	$ 1.830.035	0	$ 770.329	0	$ -	0	$ 2.600.364
Total	**-**	**539.279**	**$ 526.488.296**	**267.019**	**$ 256.670.898**	**2.594.664**	**$ 3.864.724.982**	**3.400.962**	**$ 4.647.884.176**

Estimación presupuesto junio a dic 2022 (1)	Saldo pendiente por ejecutar vigencia 2022 (2)	Valor adición (1) - (2)
$ 3.864.724.982	$ 316.331.491	$ 3.548.393.491

- Modificar la Cláusula Octava “Disponibilidad Presupuestal”, la cual quedará así:

“*Cláusula Octava. - Disponibilidad Presupuestal: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los certificados de disponibilidad No. 1000006097 del 28 de octubre de 2020, No. 1000006768 del 04 de octubre de 2021 y No. 1000007189 del 10 de marzo de 2022, según la siguiente discriminación por vigencia”.*

CD – RUBRO	2021	2022	TOTAL
1000006097 - RPM	*$ 1.498.936.303*	*$ 1.271.912.960*	*$ 2.770.849.263*
1000006768 - RPM	*$ 1.057.747.460*	*$ -*	*$ 1.057.747.460*
10000071891- RPM	*$ -*	*$ 3.548.393.491*	*$ 3.548.393.491*
Total	***$ 2.556.683.763***	***$ 4.820.306.451***	***$ 7.376.990.214***

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	Certificado de Disponibilidad No. 1000007189 del 10 de marzo de 2022
ANEXOS:	Se adjuntan a la presente solicitud, los siguientes documentos: ✓ Informe Parcial de Ejecución y Supervisión detallado sobre el estado del contrato. ✓ Carta aceptación de suscripción Otrosí Nº 3 al contrato de prestación de servicios, por parte del contratista. ✓ Certificación en la cual consta estar al día a la fecha, en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal del contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Firmado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de junio de 2022.

María Isabel Hurtado Saavedra
Directora de Ingresos por Aportes
Supervisor del Contrato

Eduardo Fernández Franco
Director de Cartera
Supervisor del Contrato

Vistos Buenos,

Carlos Alfonso López Vargas
Gerente de Financiamiento e Inversiones

Javier Eduardo Guzmán Silva
Vicepresidente de Operaciones Régimen de Prima Media

Elaboró: Ana Paola Martínez Jáuregui – Profesional Master
Mario Serrano Osuna – Profesional Master

Revisó: Isabel María Bula - Profesional Master
José Ángel Franco - Profesional Master